



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, doce (12) de mayo dos mil veintitrés (2023)

Demandante : ANDRES FELIPE GUTIERREZ OSORIO
Demandado : JACKELINE CARDENAS TIERRADENTRO
Radicado : 2021-411

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone fijar nueva fecha para adelantar la toma de muestras de grafología que a título de prueba pericial fue ordenado dentro de las presentes diligencias, por lo que se

RESUELVE

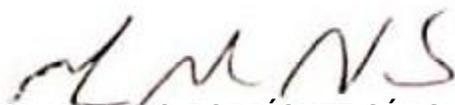
PRIMERO.- CONVOCAR a nueva fecha para llevar a cabo la práctica de la prueba de grafológica de la letra de cambio base de ejecución, en consecuencia, se ordena OFICIAR al CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN CTI para que designe un experto en dactiloscopia con miras a que se acerque en la fecha descrita a las instalaciones de la Sede Judicial, ubicada en el Palacio de Justicia oficina 909, a tomar las muestras que dieran lugar a fin de rendir la experticia aquí decretada, para lo cual se fija como fecha la hora de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 13 de junio de 2023.

Requírase al demandante para que comparezca en dicha fecha con el título valor o documento original, so pena de aplicarse las sanciones respectivas.

Líbrese el oficio pertinente por secretaría, adjuntado copia del presente auto.

SEGUNDO.- PRORROGAR por seis (6) meses el término del artículo 121 del C.G.P., contado a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ